



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Expropiación No. 2022-00382

1. Se requiere al extremo actor para que, en el término de 3 días siguientes a la notificación de este auto, se sirva aclarar el informe de consignación remitido [[16InformeTitulos.pdf](#)], toda vez que los dineros allí depositados aparecen consignados al Juzgado 29 Civil Del Circuito y con destino a otro proceso.
2. Se requiere al extremo actor para que habilite el repositorio de los documentos que fueron aportados como anexos en la demanda¹ toda vez que a la fecha no es posible acceder a los mismos.²
3. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[19SecretariaRegistroEmplazadosTyba.pdf](#)], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem Herederos Determinados e Indeterminados de CAMILO GARZÓN SILVA al profesional en derecho HERNANDO CAPERA PARDO quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: caperapardohernando@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,

1

- Copia de las pruebas y documentos relacionados en el acápite pruebas, por lo que, a efectos de que puedan visualizar cada uno de lismos, se remite el siguiente link.

https://altomagdalena-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ymolina_altomagdalena_com_co/Ev-atIL7nsBMSwLTNW2qjsB1XgFNI9QWJSbZh3ybnvx2w?e=vMbEKh

VI- COMPETENCIA

2

Este vínculo se ha deshabilitado.

Se ha quitado el acceso mediante este vínculo debido a una directiva del administrador. Póngase en contacto con la persona que lo compartió.

[DETALLES TÉCNICOS](#)

[VOLVER AL SITIO](#)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 59 del 24 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria